



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Auto	527
Demandante	Claudia Patricia Pérez Montiel
Demandado	Carlos Mario Ocampo Naranjo
Radicado	05001311001420210037000
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Mediante proveído del 6 de septiembre de 2021, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 7 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronunció sobre el requerimiento. Por lo cual no queda más que rechazar la presente demanda.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva de alimentos**, presentada por Claudia Patricia Pérez Montiel, en contra del señor Carlos Mario Ocampo Naranjo, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95ec111379a6c9bd8239dc0119aae32a3bd9d4328b280578bd903c4eea4
4290d**

Documento generado en 29/09/2021 03:09:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**